CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
11 AGO 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora..... 13:00

CONGRESO REPÚBLICA

Moción de Orden del Día N° 054

PASIÓN NEOMIAS DAVILA ATANACIO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
16 AGO 2021
Recibido por:.....

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA Nº.....

El Congresista de la República que suscribe, integrante del grupo parlamentario ***PERÚ LIBRE, PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANASIO****, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con literal c) del artículo 66 en el artículo 68 y 88 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente* ***Moción de Orden del Día:***

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA MEGACOMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE INVESTIGAR EL FENOMENO DE "LAWFARE" EN EL PERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, señala que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 66, y el artículo 68 del Reglamento del Congreso, las mociones de orden del día, como instrumento de desarrollo de los procedimientos parlamentarios, son propuestas mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho a pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país.

Que, de acuerdo al Art. 88 del Reglamento del Congreso "el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables"

Que, el fenómeno de "lawfare" se define como "un estado o situación de guerra para atacar sistemáticamente a los opositores del gobierno mediante un empleo arbitrario de las instituciones jurídicas, con la finalidad de responsabilizarlos ante la opinión pública y convertirlos en el centro de todos los problemas que aquejan al país, buscando empoderar a los gobernantes y facilitando sus objetivos a corto, mediano y largo plazo.[1]"

[1] CARLOS HAKANSSON. ¿Qué es el Lawfare? De fecha **15Julio 2019** en https://udep.edu.pe/hoy/2019/07/que-es-el-lawfare/

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 **de** agosto **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,

pasó al Orden del Día.-

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Los investigadores Camila Vollenweider y Silvina Romano definen el fenómeno como: "el uso indebido de instrumentos jurídicos para fines de persecución política, destrucción de imagen pública e inhabilitación de un adversario político. Combina acciones aparentemente legales con una amplia cobertura de prensa para presionar al acusado y su entorno (incluidos familiares cercanos), de forma tal que éste sea más vulnerable a las acusaciones sin prueba. El objetivo: logar que pierda apoyo popular para que no disponga de capacidad de reacción."[2]

Acorde a las autoras describen Tres dinámicas y un actor clave que confluyen para construir el Lawfare:

- ***Timing político:*** *implica que el caso judicial (utilizado como un arma) se hace público en momentos de alto costo político para la persona o grupos que son desprestigiados.*

- ***Reorganización del aparato judicial:*** *las élites con el control del aparato del Estado colocan en espacios clave a "técnicos" (abogados, jueces, fiscales) vinculados al poder de turno, para atacar al adversario político y/o prevenir situaciones hostiles que puedan provenir de éste.*

- ***El doble rasero de la ley:*** *si bien pueden salir a la luz varios casos de corrupción, se "elige" seguir de cerca a unos, invisibilizando o desestimando otros.*

- ***Medios de comunicación masivos y concentrados:*** *operan como "periodismo de guerra" de modo transversal a estas dinámicas, manipulando la opinión pública al magnificar algunos casos e invisibilizar otros, a la vez que "manufacturan consentimiento"8 sobre la corrupción como "enfermedad" del Estado y de lo público, a diferencia de las buenas prácticas de lo privado.*[3]

Qué, acorde al Profesor Hakansson "es evidente que Rule of Law y Lawfare se oponen. Si el primero es un concepto propio de las democracias, el estado constitucional de derecho y la igualdad de trato jurídico para gobernantes y gobernados; el segundo es la herramienta de las llamadas "dictablandas", gobiernos que se tornan autoritarios y ***que no respetan los principios del debido proceso, como paso previo para consolidarse en dictaduras disfrazadas de ropaje democrático*** *(dudosos procesos electorales, propuestas de mejora política con participación ciudadana, entre otras)."*[4]

En términos similares, ***Marcel Lhermitte,*** *comenta: "El auge de las fakes news y la implementación del lawfare como estrategia político-electoral está dañando la salud de las democracias. Estas acciones, amplificadas*

[2] Camila Vollenweider y Silvina Romano. Lawfare. La judicialización de la política en América Latina. CELAG. En: https://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf

[3] Camila Vollenweider y Silvina Romano. Lawfare. La judicialización de la política en América Latina. CELAG. En: https://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf

[4] CARLOS HAKANSSON. ¿Qué es el Lawfare? De fecha **15Julio 2019** en https://udep.edu.pe/hoy/2019/07/que-es-el-lawfare/

irresponsablemente por algunos medios de comunicación, hacen crecer el descrédito del sistema político, lo cual empeora aún más el estado sanitario democrático. Alertados sobre esta situación, todos debemos asumir las responsabilidades que nos tocan: por un lado el sistema político debe dotar a sus países de las herramientas necesarias para que las ciudadanías tengan las garantías suficientes de no sufrir manipulaciones electorales, por otro los medios de comunicación deben ser más rigurosos con la información que publican, no pelear por las primicias, por el hecho de publicar primero sino por no caer o ser partícipes de trampas y operaciones políticas, y finalmente la justicia debería algún día dejar de ser permeable al poder."[5]

Que se ha aludido que el fenómeno ha ocurrido en países de la región, como Argentina y Brasil[6]*, en donde se habría utilizado el aparato fiscal y jurisdiccional en contra de determinados políticos de un sector especifico del espectro ideológico; mientras que también existen denuncias que en países de dicha filiación política se habría utilizado los órganos de justicia contra sus opositores*[7]*.*

*Cabe señalar que, en el Perú**, todas las fuerzas políticas del espectro ideológico en algún momento han denunciado públicamente la instrumentalización de los órganos de fiscalía y de justicia en su contra por razones políticas**; Adicionalmente, la existencia de severos cuestionamientos a la independencia y autonomía del Ministerio Publico y del Poder Judicial deben ser debidamente esclarecidos, dado que mientras dichos cuestionamientos persistan la lucha anticorrupción no podrá ser sostenida y mantenida a favor de la ciudadanía.*

*Así, los últimos años se han visto escándalos de corrupción que han involucrado al Ministerio Publico y al Poder Judicial, casos como Odebrecht, "lava juez", "cuellos blancos" y la vinculación, presunta, de estas organizaciones criminales con organizaciones políticas y su influencia cierta o presunta en dichos órganos de justicia; **situación que obliga a esclarecer que no existe posibilidad de interferencia política en dichos procesos para asegurar su objetividad y la legitimidad de la lucha anticorrupción que exige la ciudadanía**.*

*Así como recientemente hemos visto actuaciones jurisdiccionales que invaden las competencias y fueros exclusivos de otros poderes del Estado, **todo con la presunta finalidad de obtener ventajas políticas ajenas a las obtenidas en las elecciones.***

La presente comisión no pretende de forma alguna interferir en los procesos judiciales e investigaciones en trámite**, tampoco podría al encontrarse las mismas en la competencia exclusiva de los órganos a cuyas competencias la Constitución les encargo dichas funciones; sin embargo, **nada

[5] Marcel Lhermitte. La cruzada contra el lawfare. En El Peruano 16/09/2019. https://elperuano.pe/noticia/83460-la-cruzada-contra-el-lawfare

[6] Camila Vollenweider y Silvina Romano. Lawfare. La judicialización de la política en América Latina. CELAG. En: https://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf

[7] Como se denuncia en los casos de Nicaragua o Venezuela.

***impide verificar si a la luz de los conceptos expuestos nos encontramos ante un fenómeno de "lawfare" que haya, en determinados momentos, instrumentalizado a determinados órganos jurisdiccionales y fiscales a favor de determinados intereses políticos**, y en caso de determinar la ocurrencia del fenómeno, disponer las responsabilidades y recomendaciones que la Constitución le permite al Congreso.*

Que, en ese sentido, teniendo el Congreso de la República facultad para iniciar investigación sobre cualquier asunto de interés público; y, considerando que estamos frente a unos hechos que revisten especial importancia nacional, en el cual existen fuertes indicios de su ocurrencia, es imprescindible la creación de una comisión multipartidaria investigadora para tal fin.

Por lo expuesto, el Congreso de la República

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. APROBAR** la creación de la **COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE INVESTIGAR EL FENOMENO DE "LAWFARE" EN EL PERÚ.

La comisión tendrá un plazo de 240 días calendarios contados desde su instalación, para la realización de la investigación y la presentación del informe final, este plazo es prorrogable.

La comisión gozara de las facultades investigadores previstas en el Art. 88 del Reglamento del Congreso.

Lima,11 de agosto de 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO PASION NEOMIAS FIR 25700579 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2021 11:13:09-0500